

## EL CONSENTIMIENTO INFORMADO

El Consentimiento Informado ha llegado a tener un rol central en la ética médica contemporánea.- El manejo de la información que los médicos obtienen de sus pacientes sobre su estado de salud plantea un conjunto de obligaciones éticas particulares que se derivan de la especial relación entre ambos.-

El médico debe obtener un consentimiento informado *válido* de su paciente antes de realizar un tratamiento ó procedimiento de diagnóstico.-

El tipo de información que las personas racionales querrían recibir para poder tomar decisiones médicas plantea un tipo de exigencias, pero no agota todas las obligaciones médicas respecto de la transmisión de la información a las personas, por ejemplo en los casos en que no hay tratamientos posibles y no hay decisiones para tomar, pero es igual de válida la necesidad de la información para con el paciente.-

Tanto para con el Consentimiento Informado como para con la Confidencialidad de los datos es importante la incorporación sistemática de estas prácticas para el adecuado funcionamiento de las instituciones de la salud, es decir que no debería dejarse librado su cumplimiento al criterio individual de cada profesional.-

### ORÍGENES

La doctrina moral y legal del consentimiento informado nace en el Siglo XX con las grandes cambios de la atención de la salud que se vivieron, nuevos medicamentos, técnicas diagnósticas y terapéuticas, nuevas tecnologías, la especialización cada vez mayor, con una medicina cada vez más compleja, burocrática e impersonal, junto al aumento del conocimiento de la salud y la enfermedad por parte de la población que ocasionaron una disminución de la confianza mutua entre médicos y pacientes.-

Inicialmente nacido en los EE UU, fue adoptado y adaptado a condiciones locales como parte del marco ético-legal que rige la práctica médica y la investigación biomédica en casi todo el mundo, incluida Latinoamérica.-

Entre las décadas del cincuenta al setenta del siglo pasado junto a los cambios en la atención de salud mencionados ocurrieron cambios en la actividad política de grupos de defensa de los pacientes, de los derechos civiles, de las mujeres, de los enfermos mentales, ó de los prisioneros, que dieron lugar a una serie de resoluciones judiciales que dieron cuenta no solo de la obligación de obtener un consentimiento informado antes de la realización de un estudio ó práctica médica, sino la obligación de revelar la información necesaria para que una persona razonable ejerza su derecho a la tomo de decisiones.- En este sentido los médicos tienen la obligación de informar a los pacientes de los riesgos significativos de muerte, discapacidad, u otros daños que podrían resultar de una intervención, puesto que la existencia de estos hechos incide en la decisión de una persona razonable de dar ó no su consentimiento.- En un fallo de 1973 en EE UU se hace mención al derecho del paciente de tomar decisiones propias, que marca los límites de la obligación de revelar.-

El derecho de decidir sólo puede hacerse efectivo si el paciente posee la información suficiente para hacer una elección razonada.-

En la actualidad el consentimiento informado ha sido incorporado en documentos internacionales, en la legislación y en los códigos de ética de muchas regiones y países, reflejando

el amplio grado de aceptación, y que debería cumplirse tanto en la práctica diaria como en la investigación biomédica.-

## FUNDAMENTOS Y REQUISITOS

Hay razones teóricas para sostener las obligaciones del consentimiento informado: O'Neill sostiene que éste permite asegurarse razonablemente de que un paciente ó un sujeto que participa en una investigación biomédica no ha sufrido *engaño*, ni *coerción*.- La práctica de realizar un consentimiento informado protege de este tipo de abusos a los pacientes y a los sujetos participantes de investigaciones.-

También el consentimiento informado responde a la convicción de que la autoridad en la toma de decisiones médicas debe recaer en los pacientes competentes, y significa la convicción moral del *respeto a la autonomía de las personas*.-

Estas razones, la protección contra el engaño y la coerción, así como el respeto a la autonomía para tomar decisiones por parte de una persona competente, hacen recomendable la implementación de la práctica del Consentimiento Informado.-

Entre los principales requisitos que deberían satisfacerse para se considere válido un Consentimiento Informado se puede mencionar:

### 1) **Información adecuada**.-

Esto es, la información que una persona racional querría conocer antes de tomar una decisión, incluyendo diagnóstico, tipos de tratamiento posibles, con sus riesgos y beneficios, y también que podría suceder en caso de no tratarse.- Además se debería ofrecer la información adecuada cuando la condición de un paciente ó su pronóstico es incierta.-

Por lo común suele ser racional tanto aceptar como rechazar un tratamiento ó un test diagnóstico que promete beneficios muy poco significativos ó muy inciertos.- En otros casos sólo habrá una opción posible ( El caso de una Apendicitis Aguda).- Y habrá situaciones en que un enfermo terminal consienta una intervención quirúrgica para vivir sólo unos días más.-

Asimismo habrá que tener en cuenta a los paciente que no quieren tener información acerca de su enfermedad, y/ó prefieren que las decisiones médicas sean tomadas por algún familiar ó sus cónyuges.-

Dado que un paciente puede llegar a cambiar de opinión a medida que progresa su enfermedad, el consentimiento informado debería entenderse como un *proceso* de diálogo durante la totalidad de la relación médico-paciente y no como un mero formulario que se firma a la entrada a la clínica.-

### 2) **Inexistencia de coacción para que el paciente consienta el tratamiento**.-

Es el segundo requisito que debe cumplirse para que sea considerado válido un Consentimiento Informado.- Coaccionar implica privar a las personas de su libertad de elección.-

Un médico puede hacer recomendaciones terapéuticas firme y reiteradamente sin que ello signifique coaccionar al paciente.-

La coerción involucra una amenaza explícita ó velada.-

Por ello es importante que los pacientes tengan claro que son libres para rechazar el tratamiento recomendado, seleccionar un tratamiento alternativo, incluso buscar otro médico que

los atienda, de lo contrario podrían pensar que no tienen otra opción más que aceptar lo que su médico propone.-

3) ***Asegurar la competencia del paciente para dar el consentimiento ó el rechazo a un tratamiento.-***

La competencia es un término legal que hace referencia a la capacidad para desempeñar una tarea, en este caso, la toma de decisiones médicas.- Muchas definiciones tradicionales se concentran en la posesión de un conjunto de habilidades, que pueden resumirse en la idea que un paciente debe ser capaz de comprender y apreciar la información ofrecida durante el proceso del Consentimiento, para tomar una decisión racional sobre el propio tratamiento.-

La falta de competencia juega un papel clave para establecer qué intervenciones contra la voluntad del paciente están moralmente justificadas.- Asimismo, habrá que tener en cuenta que hay pacientes que pueden ser competentes para la toma de decisiones sencillas, y al mismo tiempo no serlo para decidir opciones complejas.-

Cuando un paciente no es competente para decidir acerca de su tratamiento, una alternativa es nombrar a un representante legal, quien será el encargado de tomar decisiones médicas en su nombre.-

### **CONCLUSIÓN**

Finalmente una consideración respecto de la aplicabilidad del Consentimiento Informado.-

Se dice que es otra exigencia que recarga una vez más la actividad médica y que no tiene en cuenta la realidad del trabajo en Hospitales y Centros de Asistencia Pública de la Salud.-

Sin negar esta realidad, ofrecer información adecuada a los pacientes y asegurarse que es entendida por ellos sigue siendo una obligación moral fundamental de nosotros, los médicos.- Además en muchos casos es imprescindible para que un tratamiento sea exitoso.- Aún tratamientos sencillos como la toma de un antibiótico ó un régimen dietético no resultan efectivos sin la comprensión y la cooperación del paciente.- Es posible ofrecer información adecuada a los pacientes en una consulta médica, en lenguaje accesible, incluso en un gráfico manuscrito en un papel.-

Es importante evaluar si la falta de tiempo suficiente para atender a los pacientes es algo realmente imposible de superar, lo cual puede suceder.- Sin embargo en muchas instituciones públicas como privadas la falta de tiempo para atender adecuadamente los pacientes es el resultado de fallas en la asignación de personal adecuado a los servicios, de la distribución de turnos de trabajo para cada profesional y del tiempo asignado para dedicar a cada paciente, lo que podría modificarse si se tuviera como objetivo prioritario mejorar la calidad de la atención.-

Esta no es una excusa válida para dejar de intentar informar adecuadamente a los pacientes respecto de su condición y obtener un consentimiento informado válido para iniciar un tratamiento.-

**Pedro Pablo Altamirano  
Comisión de Bioética**